



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 743
(Original N° 191)

Disponiendo el pago de la pensión del señor Manuel Solá

Art. 1°.- Hasta tanto se sancione el Presupuesto que ha de regir para 1907, el Poder Ejecutivo mandará pagar los doscientos pesos mensuales que corresponden al señor Manuel Solá, en virtud de la Ley de octubre de 1902, imputando dicho gasto a la presente Ley.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Salta, Julio 3 de 1906.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 5 de julio de 1906.

Ovejero